

Nueva Lleg. 02 de Marzo del 2016

RUE
GARIBOLDI
Av. Presidente Sarmiento 1000
C1070AAE
Buenos Aires
Argentina

Por lo antes expuesto, informo Y somos a ustedes X, por su llamado a la Unidad General de Acciones, que los balances realizados en el año

Ganancia, Flujo de Efectivo, Cambios y Ganancias (y/o) de efectivo, cambios en el patrimonio, meses que fueron elaborados en el año en que no hubo actividad económica.

Todos los movimientos de la empresa se encuentran debidamente registrados y justificados por lo tanto a mi criterio el balance que una utilidad de \$ 2095.66.

La empresa tiene un organigrama en movimiento del 2015, incluyendo un total de acciones de 5.61,916.25 que

se detallan en la Junta de Acciones Y Despacho de Administración de la Empresa.

- Resolución de la Junta de Acciones Y Despacho de Administración de la Empresa.
- Resolución del Director de Relaciones Inversoras.
- Resolución de la Ley de Registros Tributarios y Régimen Tributario.
- Normalizaciones de Transacciones Financieras (NFT).
- Poderes Constitutivos.
- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

La información que consta en los Estados Financieros preparados por la empresa es de responsabilidad de los administradores, por lo tanto el organismo propone a la Junta de Acciones que los mismos deban revisar que todos sus datos presentados en los

estados financieros sean más que apropiados a la situación actual de la empresa y que las decisiones tomadas en la reunión correspondan con las responsabilidades vigentes.

En cuento a los regalos de constituidos y constituyentes y similares, se informa que se han hecho donaciones a organizaciones sin fines de lucro de acuerdo a lo establecido en los Estados Financieros, así como la presentación de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico.

La empresa pide su aprobación en la medida a los efectos y a normas de rigor, teniendo en cuenta de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas y similares.

EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGULAMENTARIAS.

Los administradores de la Empresa por sus transacciones realizadas en el ejercicio económico del año 2015, podrán decir que se han hecho cumplimiento a las normas de constitución de la Sociedad Civil, en la medida de acuerdo a lo establecido en la legislación.

- Ellos tienen la responsabilidad de cumplir con las normas establecidas en la legislación tributaria de acuerdo a lo establecido en la legislación tributaria y fiscal.
- Verificar la constitución de los Estados Financieros, los cuales son de acuerdo a lo establecido en la legislación tributaria.
- Evitar las procedimientos de Control interno y cumplimiento de las normas de la legislación tributaria.
- Verificar si las operaciones administrativas, financieras y societarias se realizan en la legislación tributaria.
- Evitar las procedimientos de Control interno y cumplimiento de las normas de la legislación tributaria.
- Verificar si las operaciones administrativas, financieras y societarias se realizan en la legislación tributaria.

En base a lo establecido en la Ley de Comercio Y a su regulación establecida en el año 2015, el mismo que establece a cumplir las obligaciones y tareas del usuario.

En nombre del Comité de la Junta General de Acciones de la Compañía de Servicios

TECNOLOGICOS Y TELEVISION SATELITAL GOVTIVESTA CIA LTDA.